



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0562/07/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002688/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de noviembre de 2019

**EJIDO CERRO PRIETO
PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE MAPIMÍ NO. 314
COLONIA HIPÓDROMO
DURANGO, DGO.**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 31 de Julio de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 22 de Octubre de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002063/16 de fecha 22 de Noviembre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO CERRO PRIETO	9150.14	Durango	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0562/07/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002688/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de noviembre de 2019

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO CERRO PRIETO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	458698	2674364
2	462185	2677316
3	464201	2676363
4	463909	2676909
5	465257	2678194
6	466070	2678236
7	468749	2675753
8	468679	2676893
9	474276	2679914
10	476963	2679492
11	470268	2677033
12	471730	2672981
13	476138	2674283
14	476251	2674050
15	474805	2670900
16	471022	2668207
17	470439	2669054
18	467241	2670524
19	466561	2671604
20	462366	2670951
21	460085	2673670

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO CERRO PRIETO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	07/05/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	22/06/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0562/07/19

Oficio N°: SG/130.2.2/002688/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de noviembre de 2019

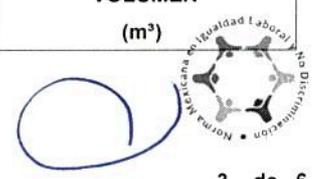
3	22/11/16	31/01/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/02/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
6	25/11/19	31/03/20	Juniperus deppeana	264.15	228.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	25/11/19	31/03/20	Pinus muerto	264.15	386.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	25/11/19	31/03/20	Pinus spp.	264.15	5444.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	25/11/19	31/03/20	Quercus sideroxyla	264.15	697.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/04/20	31/12/20	Juniperus deppeana	420.76	176.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/04/20	31/12/20	Pinus muerto	420.76	245.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/04/20	31/12/20	Pinus spp.	420.76	8435.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/04/20	31/12/20	Quercus sideroxyla	420.76	1103.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21	31/12/21	Juniperus deppeana	410.76	40.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21	31/12/21	Pinus muerto	410.76	717.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	410.76	5495.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21	31/12/21	Quercus sideroxyla	410.76	1250.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22	31/12/22	Juniperus deppeana	430.66	116.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22	31/12/22	Pinus muerto	430.66	68	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	430.66	7880.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22	31/12/22	Quercus sideroxyla	430.66	1026.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23	31/12/23	Juniperus deppeana	634.44	284.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23	31/12/23	Pinus muerto	634.44	396	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	634.44	8461.51	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23	31/12/23	Quercus sideroxyla	634.44	1350.75	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24	31/12/24	Juniperus deppeana	390.47	23.68	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24	31/12/24	Pinus muerto	390.47	119.27	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	390.47	3414.98	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24	31/12/24	Quercus sideroxyla	390.47	391.21	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25	31/12/25	Juniperus deppeana	441.47	350.73	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25	31/12/25	Pinus muerto	441.47	341.64	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	441.47	7093.01	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25	31/12/25	Quercus sideroxyla	441.47	1168.2	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO CERRO PRIETO

56,708.240

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
-------------------	---------------------------------	-----------------

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0562/07/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002688/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de noviembre de 2019

EJIDO CERRO PRIETO	2992.71	56708.24
--------------------	---------	----------

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO CERRO PRIETO	P-10-005-CER-006/14

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB295

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0562/07/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002688/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de noviembre de 2019

Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá segregarse del aprovechamiento 364.88 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 275.53 hectáreas para la protección de cuerpos de agua, 17.10 hectáreas para la protección de vías de comunicación y 41.98 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.
11. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus leiophylla*, *Pinus cooperi*, *Pinus chihuahuana*, *Pinus durangensis*, *Pinus engelmannii*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus teocote*, *Pinus ayacahuite*, *Quercus sideroxyla* y *Juniperus deppeana*.
12. Esta es la última anualidad que se autoriza para el aprovechamiento de superficie sobrante después de haber obtenido la posibilidad respectiva en menos de la superficie autorizada. Por lo anterior, deberán seguir aprovechando el recurso de manera como lo han hecho hasta ahora, pero la superficie sobrante va a quedar en beneficio del bosque, o en su caso, realizar un nuevo inventario al cual se le deberá hacer un análisis profundo de la información recabada para después, confirmar o corregir a través de un muestreo en campo con algunos subrodajes la información registrada.
13. Deberá realizar reforestación en un total de 35.00 hectáreas a razón de 5.00 hectáreas por año en 2020, 2021, 2022, 2023, 2024. Excepto en el 2025 donde deberá reforestar 10.00 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. Deberá construir brechas cortafuego en un total de 7.00 kilómetros con 1.00 km por año en 2020, 2021, 2022, 2023, 2024. En el 2025 deberá construir 2.00 kilómetros.
15. La presente modificación se realiza con el fin de incorporar 49.41 hectáreas que estaban en litigio y que se





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL COMMEMORATIVO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0562/07/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002688/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de noviembre de 2019

resolvió a favor del ejido Cerro Prieto y la reprogramación de 224.31 hectáreas de la anualidad 2019 debido a que el volumen autorizado fue ejercido en una superficie de 263.06 hectáreas, porque al momento de realizar el inventario de manejo forestal las existencias reales por hectárea fueron subestimadas.

- Deberá realizar podas y aclareos y quemas controladas en un total de 305.00 hectáreas para cada acción con 33.00 ha en el período 2020; 42.00 ha en el 2021; 41.00 ha en el 2022; 43.00 ha en el 2023; 63.00 ha en el 2024 y 83.00 ha en el 2025. También deberá construir presas filtrantes con un total de 140.00 metros cúbicos y realizar cabeceo de cárcavas en un total de 140.00 metros cuadrados con 20.00 metros cúbicos y 20.00 metros cuadrados cada año respectivamente durante el período 2019-2025.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

LIC. ROMAN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

JLCG/ACCOCH/EVR

